



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **662** DE

(**25 NOV 2015**)

Por la cual se retira del servicio a un Docente por retiro forzoso
Del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto 2400 de 1968, establece que todo empleado que cumpla la edad de (65) años deberá ser retirado del servicio y no podrá ser reintegrado, constituyendo a su vez, de conformidad con el artículo 122 del decreto 1950 impedimento para desempeñar cargos públicos.

Que la profesora **ROSA JULIA GARCIA DE ESPINDOLA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.545.459 de Duitama (Boy), profesora de Tiempo Completo del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ha alcanzado la edad reglamentaria para el Retiro Forzoso (65 años).

Que para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 122 del Decreto 1950 de 1973, la profesora **ROSA JULIA GARCIA DE ESPINDOLA**, Renuncio según Oficio con registro No R-2552 de la ETITC, a partir del 31 de diciembre de 2015.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Retirar del servicio a partir del 31 de diciembre 2015, a **ROSA JULIA GARCIA DE ESPINDOLA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.545.459 de Duitama (Boy) , profesora de TIEMPO COMPLETO, del Bachillerato Técnico Industria de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por haber alcanzado la edad para el retiro forzoso.

ARTÍCULO 2o.- Notifíquese personalmente a **ROSA JULIA GARCIA DE ESPINDOLA**, el contenido de la presente Resolución, de no surtir la notificación personal, se hará mediante edicto.

ARTÍCULO 3o.- Enviar copia de la misma a la Oficina de Personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para que se hagan las liquidaciones correspondientes y se envíen las comunicaciones a las diferentes entidades según la Ley.

ARTÍCULO 4o.- La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 31 de diciembre de 2015.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 NOV 2015**

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar, profesional especializado
Revisó: Feliz Jorge Zea Arias, jefe de Talento Humano